

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0509.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

PROTECCIÓN S.A. lo hizo el 13 de diciembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

COLPENSIONES se notificó 13 de diciembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma no lo hizo.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 21 de enero de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 28 de enero de 2022 y durante ese término no fue presentada.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 359

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PROTECCIÓN S.A" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CLAUDIA MARÍA AGUDELO VÉLEZ tal y como obra en el expediente digitalizado.

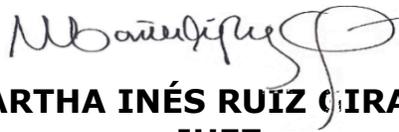
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMÍREZ P. ABOGADOS S.A.S, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda por ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES " COLPENSIONES".

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., esta conducta se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 034 de marzo 23 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**